

Cobrador Peaje de 2. ^a	13.200	9.915	4.825	27.640	442.240	222	333	355	389
Oficial 1. ^a Electrónica	13.200	14.965	5.253	33.418	534.668	288	402	429	469
Oficial 2. ^a Electrónica	13.200	12.960	5.097	31.177	498.832	250	375	400	438
Oficial 1. ^a Electricista	13.200	13.385	5.128	31.723	507.568	255	383	408	446
Oficial 2. ^a Electricista	13.200	10.560	4.901	28.661	458.576	230	345	368	403
Oficial 3. ^a Electricista	13.200	8.400	4.728	26.328	421.248	211	317	338	369
Ayudante Electricista	13.200	5.835	4.523	23.558	376.928	189	284	302	331
Coordinador de Comunicaciones	13.200	12.450	5.052	30.702	491.282	247	371	395	432
Ayudante Coordinador Comunicaciones	13.200	8.535	4.739	28.474	423.584	213	320	341	373
Oficial 1. ^a Mecánico	13.200	12.450	5.052	30.702	491.282	247	371	395	432
Oficial 2. ^a Mecánico	13.200	9.480	4.814	27.494	439.804	208	309	330	361
Oficial 3. ^a Mecánico	13.200	7.725	4.674	25.599	409.584	206	309	330	361
Ayudante Mecánico	13.200	5.700	4.512	23.412	374.582	188	282	301	329
Oficial Conductor Mecánico	13.200	10.965	4.933	29.098	465.568	234	351	374	410
Conductor	13.200	9.480	4.814	27.494	439.804	208	309	330	361
Capataz de 1. ^a	13.200	7.725	4.674	25.599	409.584	206	309	330	361
Capataz de 2. ^a	13.200	14.880	5.246	33.326	533.216	288	402	429	469
Jefe de Equipo	13.200	11.235	4.955	29.390	470.240	236	354	378	413
Oficial O. P.	13.200	8.885	4.847	27.932	446.912	224	336	358	392
Oficial 1. ^a Cons. O. Civil.	13.200	9.940	4.771	26.911	430.576	216	324	346	378
Oficial 2. ^a Cons. O. Civil.	13.200	7.050	4.620	24.870	397.920	200	300	320	350
Peón especializado	13.200	5.700	4.512	23.412	374.582	188	282	301	329
Ayudante de Oficio	13.200	2.585	4.284	20.059	320.944	161	242	258	282
Portero	13.200	6.645	4.588	24.433	390.928	198	294	314	343
Guarda Jurado	13.200	5.700	4.512	23.412	374.582	188	282	301	329
Mozo de Almacén	13.200	2.585	4.284	20.059	320.944	161	242	258	282
Limpiadora (1/2 jornada)	6.600	1.298	2.132	10.030	160.480	161	242	258	282

Nota.—Los salarios indicados se consideran líquidos. A efectos de aplicación de la correspondiente antigüedad, continuará aplicándose la tabla salarial incluida en el vigente Convenio Colectivo, objeto de prórroga.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26001 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. seccionamiento en Cheles y también proyectado de nueva construcción.

Final: Apoyo 141, línea doble circuito, Cheles-Alconchel.

Tipo: Aérea, un circuito.

Longitud en kilómetros: 19,554.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero, 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cristal, cadena.

Finalidad de la instalación: Línea de cierre entre varios pueblos, dotándolos de doble alimentación.

Presupuesto: 8.672.122,20 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.187.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—8.339-14.

26002 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la línea a 13,2 KV., derivación al C. T. «Yurramendi», en Olaberria.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Vistos los informes de los Organismos competentes afectados por el paso de la línea,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» (expediente C. E. 7-B/498-77), el establecimiento de una línea eléctrica trifásica a 13,2 KV., con 142 metros en tendido aéreo, con conductores 3 de LA de 56 milímetros cuadrados, y 25 metros en subterráneo, con cable tipo PP. FV. de 95 milímetros cuadrados de aluminio, que deriva de la de igual tensión, E. T. D. «Ormaiztegui-Beasáin» al C. T. «Galarretxe», y termina en el C. T. «Yurramendi», con recorrido por el término municipal de Olaberria.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la